

# Resolución Directoral

## N° 048-2020-MINAM-SG/OGA

Lima, 27 de mayo de 2020

**Visto;** el Informe N° 00489-2020-MINAM/SG/OGA/OA de la Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-MINAM del 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2020-MINAM-SG/OGA del 03 de febrero de 2020, Resolución Directoral N° 018-2020-MINAM-SG/OGA del 10 de febrero de 2020, Resolución Directoral N° 019-2020-MINAM-SG/OGA del 11 de febrero de 2020, Resolución Directoral N° 038-2020-MINAM-SG/OGA del 13 de abril de 2020, Resolución Directoral N° 041-2020-MINAM-SG/OGA del 15 de mayo de 2020 y Resolución Directoral N° 043-2020-MINAM-SG/OGA del 20 de mayo de 2020 se aprobaron la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Modificación del PAC del Ministerio del Ambiente - MINAM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, se señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con Informe N° 00489-2020-MINAM/SG/OGA/OA, solicita la modificación del PAC del MINAM, a fin de **INCLUIR DOS (02) contrataciones**, las cuales **obedecen** a acciones para el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección, deberá ser aprobada -en cualquier caso- mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a la modificación del PAC del MINAM correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, para [INCLUIR DOS \(02\) contrataciones](#), cuyo detalle se consigna en el [Anexo 01](#), el mismo que [forma](#) parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución Ministerial N° 01-2020-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la [Séptima](#) Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del Pliego 005 - Ministerio del Ambiente - MINAM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a fin de [INCLUIR DOS \(02\) contrataciones](#), [consignadas](#) en el [Anexo 01](#), el mismo que [forma](#) parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y [su Anexo](#) en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente - MINAM.

**Regístrese y Comuníquese,**

**CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ**  
**Directora de la Oficina General de Administración**